



Autorizado por la SuperIntendencia de Electricidad y Combustibles  
 según Resolución Exenta N° 584, de fecha 11 de Abril de 2012

N° Certificado SEC	: 251858
Fecha de Emisión del Certificado	: 22/01/2018
N° y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-96950 de 12/01/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 de fecha 18 de Junio de 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Rema Comercial E Industrial Ltda.
Dirección del Solicitante	: La Estera 418, Parque Industrial Valle Grande, Lampa
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplica

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral
Denominación Comercial del Producto	: Alargador Carrete Múltiple
Marca	: RITTIG
Modelo o Tipo	: FGCI-20M / FGCI-40M
Características Técnicas	: 10/16 A - 230 V~ - Max. 3600 W – 2P + T
Identificación y/o Trazabilidad	: 96636
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño de Lote	
Tamaño de la Muestra	
Nombre del Fabricante	
Dirección del Fabricante	

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayo	: SCE-93130
N° Certificado Tipo	: E-013-01-81858
N° SEC Certificado Tipo	: 251855

Nota importante al final del documento



CESMEC

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial - Doméstico

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

  
**CECILIA SIMON BRAVO**En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación  
**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento